



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CXV 3ra. Época**

Culiacán, Sin., viernes 22 de marzo de 2024.

**No. 037**

**ESTA EDICIÓN CONSTA DE DOS SECCIONES  
SEGUNDA SECCIÓN**

### ÍNDICE

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA**

Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios 2024.

Reglas de Operación Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2024.

Reglas de Operación 2024 del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios. Y Anexos.

2 - 103

---

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

---



## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

### REGLAS DE OPERACIÓN 2024 DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS.

#### CONSIDERANDOS

##### 1. INTRODUCCIÓN

La Atención Alimentaria tiene como objetivo favorecer un estado de nutrición adecuado de los grupos de atención prioritaria, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inoocuos, en acompañamiento de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de acciones para el aseguramiento de la calidad.

La Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos, se define como un conjunto de actividades encaminadas a auxiliar a aquellas personas que no se encuentran en condiciones económicas para atender necesidades básicas, brindando ayuda a individuos, familias, comunidades y grupos de personas socialmente en desventaja, así como la contribución a establecer condiciones que mejoren el funcionamiento social.

En México, la Asistencia Social es una acción obligatoria con cargo a fondos generales del Estado, por lo tanto, el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) es la institución que coordina, organiza y dirige la Asistencia Social en el país, creando programas y acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria e impulsar el desarrollo comunitario de la población vulnerable.

La Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) es el principal ejemplo de lo anterior mencionado, durante años ha operado con la premisa de contribuir a mejorar la calidad de vida de los sujetos de Asistencia Social que presentan mala nutrición o están en riesgo a desarrollarla, a través de la entrega de apoyos alimentarios, acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario.

El Objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario es Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestoras, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar; conceptos que, como se indica, conforman un todo sin solución de continuidad, pues de otra manera se estaría generando un vacío o una categoría sospechosa al discriminar un derecho para priorizar otro sin ninguna base o sustento legal; lo que es contrario al espíritu de la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos del 10 de junio de 2011, que privilegia la progresividad de los mismos en su conjunto. Corrobora lo anterior, lo referido en Artículo 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que prohíbe imponer restricciones a los derechos humanos que no estén expresamente contemplados en dicha convención.

El programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios va dirigido a Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados. Personas que por su condición prioritaria se encuentren en carencia alimentaria o desnutrición.

Las presentes reglas de operación tendrán vigencia de 1 año a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2024.

##### 2. ANTECEDENTES

En el Estado de Sinaloa, corresponde al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Sinaloa), ser la instancia encargada de normar las acciones de Atención Alimentaria, con base en la EIASADC 2024, y enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad.

Uno de los servicios de asistencia social que a lo largo de su historia ha proporcionado el DIF es la entrega de apoyos alimentarios acompañados de acciones de orientación alimentaria a población de escasos recursos y de zonas marginadas. A sí mismo a lo largo de los años se han llevado a cabo modificaciones enfocadas a las mejoras de los programas siendo la más actual durante el año 2020, mismo año en el que inicio la operación de este programa actualizando el nombre, integrando

al objetivo y misión de la estrategia el concepto de seguridad alimentaria, ya que los programas alimentarios abarcan tanto el acceso de alimentos nutritivos inocuos hasta su preparación y consumo.

El contexto actual de salud, demanda que la Asistencia Alimentaria contemple no solo la desnutrición y deficiencias específicas, sino también la mala nutrición generada por estilos de vida poco saludables, conllevando al estado opuesto de sobrepeso y obesidad, es por ello que la entrega de dotaciones del programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios es acompañada de acciones de orientación y educación alimentaria.

En este sentido, las acciones impulsadas por el Sistema DIF Sinaloa, se realizan tomando en cuenta las características y necesidades de la población, orientándose a la promoción de una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo criterios de calidad nutricia, dirigidos a sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales, con objeto de proporcionarles nutrimentos que fortalezcan su estado de salud, información básica que genere la capacidad de adoptar una alimentación saludable destacando la importancia de las buenas prácticas de higiene personal, en el manejo y preparación de alimentos.

En la más reciente actualización de la EIASADC se hace cambio en el nombre del programa, pasando de ser el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, al nombre Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el presente ejercicio fiscal 2024.

### 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

**Ácidos Grasos Saturados:** Son los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco, y los chocolates (cacao).

**Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

**Aditivo:** Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

**AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la sub división de las aéreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Estadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

**AGEB Urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de uno a cincuenta, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, solo se asignan al interior de las localidades urbanas.

**AGEB Rural:** subdivisión de las aéreas geoestadísticas municipales que se ubican en el parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vía de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

**Agricultura familiar:** Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

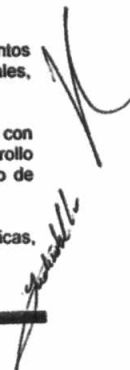
**Alimentos de temporada:** Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, fresca y mayor disponibilidad en el mercado.

**Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

**Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

**Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

\_\_\_\_\_



**Aseguramiento de la calidad alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

**Azúcares añadidos:** Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

**Beneficiarios:** Población que recibirá los beneficios de las acciones de asistencia alimentaria.

**Cadena de suministro:** Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

**Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

**Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

**Cédula de inspección a almacenes:** Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

**Cereales de grano entero:** Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

**Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

**Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

**Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

**Cultura Alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, al cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

**Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

**Dieta correcta:** A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

**Dotación alimentaria:** se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Espacio alimentario:** Espacio designado para la preparación de desayunos y/o comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.

**Especificaciones técnicas de calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.



**Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

**Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

**Fibra dietética:** Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y s. y les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

**Focalización:** Estrategia mediante la cual se determina las prioridades de asistencia alimentaria y que apoya el proceso de planeación y presupuestación.

**Frutas y hortalizas deshidratadas:** Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

**Hábitos alimentarios:** al conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

**Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

**Lactancia materna:** Es la alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que la lactancia sea exclusiva y se prolongue los primeros 6 meses de vida.

**Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Niñas y niños:** Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m<sup>2</sup>. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

**Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**Grupos de atención prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

**Población objetivo:** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

**Primeros 1000 días:** El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

**Producto local (FAO):** Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

**Pequeños productores:** Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una medida de 5 hectáreas.



**Pequeños comercios:** Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitarios.

**Ración alimentaria.** Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida saludable y activa.

**Situación de emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**Sodio:** Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extracelular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

**SEPYC:** Secretaría de Educación Pública y Cultura.

**SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el desarrollo Integral de la Familia.

#### 4. OBJETIVO

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

##### 4.1 Objetivos específicos

- Dar atención alimentaria con entrega de dotaciones a grupos prioritarios como personas discapacitadas, adultos mayores, así como a niñas y niños de 2 a 5 años no escolarizados, ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Dar atención alimentaria con entrega de dotaciones a personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.
- Contribuir al acceso de alimentos y a mejorar el estado nutricional a grupos prioritarios con mala nutrición que por su condición prioritaria estén en riesgo nutricional.
- Recomendar incluir alimentos variados y regionales que contribuyan a una dieta saludable y nutritiva para grupos prioritarios.

#### 5. COBERTURA

Las presentes reglas de operación, establecen criterios que deberán adoptarse para operar el Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios a por parte de los Sistemas Municipales DIF y delimitan las responsabilidades generales de cada uno de ellos. Su ámbito de aplicación es en los 18 municipios del estado de Sinaloa, abarcando zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente.

MUNICIPIOS ESTADO DE SINALOA
Ahome
El Fuerte
Choix
Guasave
Sinaloa de Leyva



Salvador Alvarado
Mocorito
Angostura
Badiraguato
Navolato
Culiacán
Cosalá
Elota
San Ignacio
Mazatlán
Concordia
Rosario
Escuinapa

## 6 POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN.

### 6.1 Población Potencial

En el estado de Sinaloa existen alrededor de 147,958 personas con discapacidad en Sinaloa de acuerdo a INEGI 2020 y alrededor de 90,000 adultos mayores.

### 6.2 Población Objetivo

- Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020), personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- Personas identificadas con las herramientas de focalización.

### 6.3 Criterios de focalización

- Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes.
- Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo.

Cabe destacar que, para la focalización de las personas con carencia alimentaria que serán atendidas por el Programa, se recomienda la recopilación de información estatal o municipal disponible, o bien, la aplicación de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) disponible en el micro sitio de la DGADC.

El SEDIF deberá asegurarse que los sujetos para ser beneficiarios de dotaciones directas, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

### 6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Estudio Socioeconómico, elaborado por las y los trabajadores sociales del SEDIF y personal operativo del programa los SMDIF.
- Comprobante de domicilio.

### 6.5 Métodos y/o procedimientos de Selección

El SEDIF Sinaloa hace una revisión periódica del estudio socioeconómico y del padrón de beneficiarios de cada uno de los SMDIF, de esta manera se verifica que los beneficiarios cumplen con los requisitos de selección para estar inscritos en el programa.

## 7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

### 7.1 Tipo de Apoyo

**Conformación del apoyo.**

Son los criterios específicos para la conformación de los apoyos alimentarios correspondientes a este programa, el cual puede ser a través de **dotaciones y/o comidas calientes.**

El apoyo de "EL PROGRAMA" es en despesa **mensual** a cada tipo de beneficiario **(1 caja por beneficiario):**

**Dotación para Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 Meses No Escolarizados****a) Conformación de la dotación o canasta alimentaria**

La dotación estará conformada por al menos 7 insumos diferentes, integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

## • Alimentos básicos:

- Leche en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor. En caso de identificar que el 15% de esta población a nivel estatal presenta sobrepeso u obesidad se podrá justificar la entrega del tipo de leche que se ajuste a las características de la población.
- De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
- De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o de hierro hemínico.

## • Alimentos complementarios:

- Verduras enlatadas (que no deberán contener papa ni elote).
- Fruta fresca.

## • Alimento terapéutico listo para consumo (ATLC):

- Para coadyuvar en la atención de Desnutrición Aguda Infantil (DAI) podrá entregarse dentro de la dotación ATLC cuando exista un diagnóstico por parte de personal de Secretaría de Salud y prescripción médica indicando la cantidad necesaria de ATLC. Asimismo, deberá mantenerse un monitoreo por parte del SEDIF/SMDIF y Secretaría de Salud hasta completar el esquema de tratamiento.

El SEDIF elaborará y entregará un catálogo de menús, en cuyo diseño se deberá considerar los siguientes puntos:

El SEDIF deberá elaborar y entregar un catálogo de menús, en cuyo diseño se deberán considerar el cumplimiento a los criterios de calidad nutricia establecidos, así como los siguientes puntos:

Conformación de menús para espacios alimentarios:

1. **Bebida:** agua y/o leche. En caso de proporcionar como bebida atole o agua de cereales como avena, arroz o amaranto, se debe ajustar la porción de cereal en la conformación del platillo fuerte.
2. **Platillo fuerte**
3. **Fruta fresca de temporada:** Los menús que cuenten con uno o más alimentos no permitidos, serán evaluadas de forma negativa en el Índice de Desempeño.

**DOTACIÓN- ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS****a) Menores de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados.**

	Descripción del producto	Presentación	Unidades
1	Leche entera en polvo	Bolsa de 210 g	5
2	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1
3	Arroz	Bolsa de 1 kg	1
4	Pasta para sopa	Bolsa de 200 g	2
5	Frijol	Bolsa de 1 kg	1
6	Lenteja	Bolsa de 500 g	1
7	Atún en agua	Lata de 140 g	1
8	Verduras enlatadas (ejote, zanahoria y chícharo)	Lata de 225 g	1

**b) Dotación para personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Personas que por su Condición Prioritaria se Encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición**




La dotación estará conformada por al menos 11 insumos, con los siguientes alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios

• Alimentos básicos:

- Dos a cuatro cereales integrales.
- Al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de otorgar leche, esta deberá ser leche semidescremada o descremada para población de 16 a 59 años de edad y, para la población de 60 años o más, se recomienda otorgar leche deslactosada o leche deslactosada descremada.
- Dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico

• Alimentos complementarios:

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
- Fruta fresca

El SEDIF deberá elaborar un catálogo de menús, para personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición considerando los criterios establecidos en el numeral 4.2 además de las siguientes características:

1. Bebida. Incluir leche descremada y/o agua natural. La ración de leche debe ser de 240 a 250 mL. En caso de entregar leche en polvo, disolver mínimo 30 g en 240 mL de agua potable.
2. Platillo fuerte. Debe incluir dos raciones de cereales integrales, leguminosos y/o alimentos de origen animal y, además, un mínimo de 70 g de verduras.
3. Fruta fresca. Incluir al menos una ración de 70 g peso neto de fruta fresca.

**DOTACIÓN- ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS**

Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y personas de Condición Prioritaria.

	Descripción del producto	Presentación	Unidades
1	Leche descremada en polvo	Bolsa de 210 g	2
2	Aceite vegetal	Envase de 500 ml	1
3	Arroz	Bolsa de 1 kg	1
4	Avena	Bolsa de 400 g	1
5	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200 g	2
6	Frijol	Bolsa de 1 kg	1
7	Lenteja	Bolsa de 500 g	1
8	Atún en agua	Lata de 140 g	1
9	Verduras enlatadas (ejote, zanahoria y chícharo)	Lata de 225 g	1
10	Pollo deshebrado	Lata de 200 g	1
11	Harina de maíz nixtamalizada	Bolsa de 500 g	2

**ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO (Personas de Condición Prioritaria)**

	Descripción del producto	Presentación	Unidades
1	Leche descremada en polvo	Bolsa de 210 g	8
2	Aceite vegetal	Envase de 1000 ml	7
3	Arroz	Bolsa de 1 kg	15
4	Avena	Bolsa de 400 g	3
5	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200 g	10
6	Frijol	Bolsa de 1 kg	20
7	Lenteja	Bolsa de 500 g	4
8	Atún en agua	Lata de 140 g	14
9	Carne deshebrada	Lata de 200 g	4
10	Garbanzo	Bolsa de 1 kg	1
11	Verduras enlatadas (ejote, zanahoria y chícharo)	Lata de 225 g	5
12	Pollo deshebrado	Lata de 200 g	4
13	Harina de maíz nixtamalizada	Bolsa de 500 g	80



### 7.2 Unidad y Periodicidad de los Apoyos

Se entregará **de manera mensual, una caja** con los contenidos antes mencionados en cada sub programa.

### 7.3 Criterios de la Selección de los Insumos

- a. SEDIF deberán calcular la cantidad total de los insumos que se van a entregar a cada beneficiario para cada programa alimentario, de acuerdo con el número de días que se brindará el apoyo, y el tipo de población a quienes van dirigidos, de acuerdo con los cálculos y las raciones sugeridas.
- b. Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- c. **El Sistema DIF Sinaloa**, establece los criterios de selección para la adquisición de los insumos alimentarios destinados a los programas de materia alimentaria, basándose en los criterios de calidad nutricia para la conformación de los apoyos alimentarios establecidos en los **Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario vigentes, publicados por DIF Nacional.**
- d. Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC, y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal.
- e. Los productos alimenticios deben cumplir con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica 2022-2024 en caso de que los productos alimentarios adquiridos no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato compra/venta, habrá sanciones para el proveedor de acuerdo a lo establecido en el contrato celebrado por Sistema DIF Sinaloa y proveedor.
- f. Dar preferencia a los productos regionales, siempre que existan opciones, y que estos cumplan con las **Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas.**
- g. Las ETC describen a detalle las características que debe presentar el insumo alimentario. Son una herramienta fundamental para garantizar la calidad nutricia y la inocuidad de los insumos adquiridos. Deben ser claras y fundamentarse en las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas Vigentes, de acuerdo a cada insumo alimentario vigente.
- h. En caso de no existir una normatividad nacional respecto a un insumo es específico, se fundamentarán con normas internacionales aplicables.
- i. En cuanto al etiquetado, todo alimento que se distribuya deberá cumplir con la norma de etiquetado NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre envasados-información comercial y sanitaria.
- j. Para evitar que los insumos alimentarios contengan sellos de advertencia en su etiquetado el SEDIF se apegará a la reformulación de los insumos de acuerdo con lo establecido en los perfiles nutrimentales fase 1, establecidos en el artículo transitorio primero de la MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010
- k. En el caso de la Leche, se deberá aplicar la NOM-155-SCFI-2012 Leche – Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.
- l. La Información contenida en las etiquetas de los insumos alimentarios, debe ser veraz, describirse y presentarse en forma tal, que no induzca a la confusión del beneficiario con respecto a la naturaleza y característica del producto.
- m. Las estrategias de selección de proveedores se definirán respetando lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- n. Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el beneficiario.
- o. Así mismo, los productos deberán incluir la siguiente leyenda: ***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***

- p. Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis de licitación): deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado. Deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

## 8. ACCIONES TRANSVERSALES

### 8.1 Orientación y Educación Alimentaria

El área de Alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación correcta a los beneficiarios de este programa, así como también a los grupos de desarrollo que participan el Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Además, para un mejor aprovechamiento de los productos incluidos en la dotación, así como de diferentes formas de preparación de dichos insumos, incorporando recetas y menús dentro de la dotación alimentaria, mismos que promuevan la integración de verdura y fruta para enriquecer la calidad nutricia de los platillos.

#### Cambios deseados en la población a la que va dirigida

- Integración de los tres grupos de alimentos del plato del bien comer, en su dieta.
- Aumento en el consumo de agua simple potable en los beneficiarios.
- Disminución en la elección de alimentos que contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.

#### Herramientas o líneas de acción

- a. Sesiones educativas previas a la entrega de dotaciones alimentarias.
- b. Impresión de menús cíclicos y/o mensajes de alimentación correcta para mejorar el aprovechamiento de los insumos alimenticios en las dotaciones entregadas.
- c. Campaña de comunicación con materiales educativos/didácticos (carteles, folletos, volantes).
- d. Ferias gastronómicas.
- e. Uso de herramientas tecnológicas para envío de mensajes.

#### Objetivo de la Orientación y Educación Alimentaria.

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

#### Población a la que va dirigida.

Personas con discapacidad, adultos mayores, cuidadores de niñas y niños de 2 años a 5 años 11 meses y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

#### Implementación de Orientación y Educación Alimentaria

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de orientación y educación alimentaria, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestoras y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

La orientación y educación alimentaria debe formar parte del proceso para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

La planeación de las acciones de orientación y educación alimentaria debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

#### Implementación de la Orientación y Educación Alimentaria del SEDIF

La orientación y educación alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas.
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.

- La instalación de huertos escolares pedagógicos, familiares o comunitarios que fortalezcan a los espacios alimentarios.
- El uso de los menús cíclicos que entrega el SEDIF a los Comités de Desayunos Escolares y directamente a los beneficiarios de los programas alimentarios, junto con la dotación, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos.
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- El uso de las recetas de los menús cíclicos que entregan los SEDIF, a través de los SMDIF, a los comités y beneficiarios para obtener preparaciones saludables.
- En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos.
- El uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos.
- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata alimentos que serán consumidos por niños.
- La integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios.

Con respecto al consumo de alimentos, se deberá fomentar para hacer cambios en la población:

- Aumento en el consumo de agua simple potable en los beneficiarios.
- Disminución en la elección de alimentos que contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
- Integración de los tres grupos de alimentos del plato del bien comer, en su dieta.
- Disminución en la elección de alimentos que contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.
- Que cada espacio alimentario diseñe un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.)
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación.

La orientación y educación alimentaria impartida el SEDIF deberá reflejarse claramente en el Proyecto Estatal Anual y en el Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (PEA) e (IPPEA) respectivamente, para ello el Sistema estatal DIF deberá requisitar y enviar los anexos que SMDIF establezca, entregándolos en tiempo y forma. El Sistema Estatal DIF deberá desarrollar mecanismos que le permitan vigilar y corroborar que la orientación alimentaria está siendo recibida por personal de los SMDIF y por los beneficiarios.

Es necesario señalar que ante situaciones de emergencia que no permitan realizar acciones educativas de manera presencial, deberán utilizarse medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc.

## 6.2 Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria

Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad durante el almacenamiento, la entrega y el consumo de los alimentos, por lo que, para la entrega de los alimentos se deberán tomar en cuenta lo establecido en la línea transversal de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, publicadas en La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024.

Los programas alimentarios de la Estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

### Implementación

Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de éstos.

• Antes:

Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

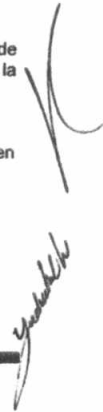
• Durante:

Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- Transporte y distribución de insumos y dotaciones.
- Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

• Después:

Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.  
Herramientas de Control



Son instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Etiquetado de los insumos alimenticios.
- Análisis de laboratorio.
- Cédulas de inspección de almacenes.

En caso de detectar una desviación con respecto a los parámetros de los insumos o procesos, se deberá realizar una acción correctiva, así como desarrollar una investigación que permita identificar la causa raíz del problema para evitar la reincidencia.

Se capacitará con temas de aseguramiento de la calidad a los SMDIF para que repliquen la información en aulas cocinas con temas de almacenamiento, recepción, almacenamiento de alimentos para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos.

Se deberá contar con personal certificado en los Estándares de Competencia: EC0217 y EC334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirlo, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.

### 8.3 Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos. Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

### Organización comunitaria

La generación de organización comunitaria implica la reconstrucción del tejido social, que se ha desgastado en los diversos espacios de convivencia, con impactos cada vez más visibles entre la población en condiciones de pobreza y condición prioritaria.

Es por eso que resulta imprescindible propiciar que la comunidad o el grupo articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos, a la recreación de su cultura y, fundamentalmente, a la toma de decisiones de lo que les atañe en la vida comunitaria. El fomentar la organización y participación comunitaria, siendo estos componentes inseparables del hacer comunidad, se convierten en valores instrumentales para arribar a formas superiores de desarrollo humano.

Como producto del proceso donde la participación y la organización se implementan, ocurre el empoderamiento de la comunidad o el grupo, donde las personas logran el poder, el control, el dominio sobre sí mismos, su convivencia y su vida. Aquí convergen el sentimiento de control personal y el interés por el bienestar social real llevando a un desarrollo comunitario.

### Implementación de la participación y organización por parte de los SEDIF

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación e interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

### 9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Para la consecución del objetivo de los apoyos de asistencia alimentaria, los beneficiarios a los programas tendrán los siguientes derechos y obligaciones.

#### 9.1 Derechos

- Recibir el apoyo de los programas alimentarios cuando reúna los requisitos ya establecidos de elegibilidad.
- El apoyo será por un año.

#### 9.2 Obligaciones

- Participar activamente en las actividades establecidas en cada uno de los programas, como activación física, asistir a pláticas de orientación alimentaria y acciones en beneficio de su comunidad.
- No está obligado a asistir a actos de proselitismo organizados por autoridades del municipio.
- Tener continuidad permanente en el programa, hasta la conclusión del periodo establecido, asistiendo a las pláticas impartidas por el personal de los SMDIF.
- Brindar a DIF Municipal determinada información requerida

#### 9.3 Sanciones

Para todos los programas antes mencionados, el beneficiario podrá perder el derecho de recibir el apoyo cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio sin notificarlo oportunamente a las instancias correspondientes y no se pueda indagar el nuevo domicilio.
- Cuando se compruebe documentalmente la existencia de un alta repetida.
- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos establecidos.
- Por deceso del beneficiario.

#### 9.4 Facultades y obligaciones del SEDIF al operar el programa:

- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- Iniciar oportunamente la operación del programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fueran intermediarios para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el calendario emitido por la misma.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.



- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para el programa
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- Realizar en laboratorios certificados por EMA o COFEPRIS los análisis de laboratorio post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- **Mecanismos para lograr la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios:** El SEDIF a través de los convenios de colaboración con los SMDIF implementara compromisos de aportaciones municipales y estatales para la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios de insumos perecederos que vengan a fortalecer la operación del programa como lo es la compra de frutas y hortalizas, huevo, lácteos, etc. A través de la concurrencia de los recursos como lo menciona el apartado 11.4.1 de las presentes reglas de operación, con el propósito de potencializar las acciones encaminadas al acceso a una vida plena y productiva, mediante el derecho a la salud y alimentación, con la finalidad de dar solidez a los programas pertenecientes a la EIASDC 2024.

#### 9.5 Facultades y obligaciones de los comités beneficiarios:

##### De los beneficiarios de paquetes alimentarios directos:

- Proporcionar información verídica de acuerdo a lo que se le solicite.
- Asistir y participar en las pláticas de orientación alimentaria y salud que le convoque DIF Estatal o SMDIF.
- Hacer buen uso de la dotación alimentaria que recibe.
- Actualizar los datos de su domicilio al SMDIF, solo en caso de que éste cambie.

##### De los Beneficiarios de Comedores Comunitarios:

- Al inicio de cada periodo administrativo deberán asistir a una reunión, convocada por el SMDIF, para constituir o renovar el Comité de los Espacios Comunitario, tomar los siguientes acuerdos:
  - Designar a la Mesa Directiva del Comité para la aplicación del programa.
  - Proporcionar información verídica con respecto a sus datos personales de acuerdo a lo que se le solicite.
  - Atender las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en el comedor.
  - Mantener una actitud de respeto hacia los demás beneficiarios y hacia los integrantes de la Mesa del Comité.
  - Hacer buen uso del mobiliario del comedor.
  - No realizar propaganda política y religiosa dentro del Comedor.

##### De la Mesa del Comité de Beneficiarios.

- Coordinar la operación del comedor comunitario.
- Las personas que conforman el comité prepararán los alimentos.
- Vigilar que los apoyos que otorgue el DIF Estatal al SMDIF se entreguen de manera oportuna y se utilicen a favor de los beneficiarios del programa.

- Mantener comunicación constante con el SMDIF en temas de ampliación o reducción de beneficiarios.
- Acatar las normas, reglas y acuerdos tomados por el Comité correspondiente con el objeto de mejorar la administración y funcionamiento del programa.
- Vigilar que las dotaciones sean utilizadas únicamente para los fines establecidos en el programa.
- Vigilar que las instalaciones sean utilizadas únicamente para los fines establecidos en el programa o para el desarrollo comunitario.
- Solicitar y acudir a capacitaciones de manejo higiénico de alimentos, orientación alimentaria y demás temas necesarios para la elaboración de alimentos y operación del comedor.
- Instalar y promover el uso de un buzón de quejas, denuncias y sugerencias.
- Vigilar el abastecimiento oportuno de alimentos, agua, combustible y todo aquello que sea necesario para el funcionamiento del comedor y verificar la correcta integración de las raciones alimenticias.
- Registrar la información necesaria para llevar un expediente de la administración y funcionamiento del espacio.
- Entregar al término de su gestión, el expediente que contiene la documentación relativa al Comité del Programa
- Como parte de la operación general del comedor se deberán realizar las siguientes actividades, adicional a todo lo que considere conveniente la Mesa Directiva:
  1. Ejercer el presupuesto y administrar los recursos económicos del programa bajo su más estricta responsabilidad.
  2. Llevar el inventario de los insumos y utensilios del comedor.
  3. Vigilar el oportuno suministro de lo necesario para el buen funcionamiento y mantenimiento del comedor.
  4. Contar con los utensilios necesarios para la adecuada operación del comedor.
  5. Cuidar que las compras queden registradas preferentemente por una factura o por lo menos una nota de remisión firmada y sellada por el responsable del establecimiento donde fueron adquiridas.
  6. Informar al Comité, sobre el estado financiero del comedor.
  7. Reportar de manera inmediata el producto que se reciba en mal estado al área de Aseguramiento de la Calidad
  8. Mantener visibles y en las zonas recomendadas los materiales visuales que proporcione DIF Estatal.
  9. Realizar mensualmente el servicio de fumigación y limpieza del exterior y área de almacenamiento de dotaciones.
  10. Al recibir la dotación de las despensas se deberá:
    - i. Limpiar el lugar donde se almacenarán los productos.
    - ii. Sacar los productos de las cajas inmediatamente.
    - iii. Colocar los productos sobre anaqueles, estantes o tarimas a una altura mínima de 15 cm sobre el nivel del piso.

#### 9.6 Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Apoyos Alimentarios

##### Del beneficiario:

1. Que no asista o este dado de baja del padrón de beneficiarios.
2. Que no entregue la documentación solicitada por el SMDIF.
3. Que no asista a recibir su dotación mensual en el lugar determinado para su entrega, excepto cuando haya una justificación.
4. Que esté recibiendo un apoyo duplicado o triplicado de distintos programas a la vez.
5. Serán dados de baja del padrón único de beneficiarios de manera definitiva cuando:
  - Hagan uso indebido de los insumos proporcionados (venta o utilización para fines electorales).
  - No participen en las actividades derivadas de la operación del programa en que se encuentre dado de alta.
  - Proporcionen información falsa.

##### Del Municipio:

1. No presentar los informes mensuales y/o la información requerida en las fechas establecidas por DIF Sinaloa.
2. Emplear los insumos y dotaciones recibidas por DIF Sinaloa para fines distintos a lo establecido como proselitismo, campañas políticas, lucro, religión, etc.
3. Incumplimiento en tiempo y forma de captura de beneficiarios al SIIP-G.
4. Cuando DIF Municipal cancele el programa en una localidad y no reporte con el levantamiento de acta a DIF Sinaloa.
5. Realizar la entrega de insumos a través de líderes o representantes de grupos políticos.
6. Vender los insumos y/o dotación en las propias oficinas.
7. Cuando hagan la entrega de las dotaciones a los beneficiarios cada dos o tres meses y no mensualmente como indican los lineamientos aquí establecidos.
8. Si al realizar visitas de supervisión, se encuentra discrepancia en la información enviada a DIF Sinaloa y la contenida en los informes y padrón de beneficiarios, respaldo de los apoyos de asistencia alimentaria.
9. Si no mantienen sus bodegas de almacén de insumos en óptimas condiciones físicas y de higiene.
10. Si realiza la entrega de dotaciones en otro lugar que no sea en la comunidad o colonia en la cual está registrado el beneficiario en el padrón a excepción de una situación climática externa.



11. Cuando los Sistemas Municipales DIF o servidores públicos involucrados, incurran en incumplimiento de lo establecido en los lineamientos de la EIASADC y Reglas de Operación vigentes, deberán sujetarse a la legislación penal de lo cual resulte aplicable.

## 10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

### 10.1 Instancias Ejecutoras

El Sistema Estatal DIF Sinaloa es el responsable de la operación de los programas alimentación en coordinación con los 18 Sistemas Municipales DIF a través de los encargados de los diferentes programas.

### 10.2 Instancia Normativa Estatal

Corresponde al Sistema Estatal DIF Sinaloa, por la Dirección de Asistencia Alimentaria la operación de los programas de Atención Alimentaria apoyada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la publicación de las Reglas de Operación.

El Sistema DIF Estatal es la instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 y se debe administrar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal Vigente.

### 10.3 Instancia Normativa Federal

El Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

## 11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Con objeto de optimizar los recursos, otorgar una atención integral a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación de los Programas Alimentarios, se establece lo siguiente:

El Sistema DIF Estatal, buscará formalizar las relaciones Interinstitucionales, mediante la firma de Convenios Marco a nivel Federal con diferentes instituciones como Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud y otras que puedan fortalecer a los programas alimentarios.

A su vez el Sistema Estatal DIF deberá:

- ✓ Promover con cada municipio, la firma de un convenio de colaboración anual, mediante el cual se establezcan compromisos y obligaciones de ambas partes, en cuanto a la operación de los programas y su participación económica para el fortalecimiento de los mismos.
- ✓ Llevar a cabo acciones con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
- ✓ Promover la firma de convenios de colaboración con organizaciones empresariales, dependencias públicas, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.
- ✓ Coordinarse con Universidades, Institutos de Educación Superior y con aquellas Instituciones Públicas que posean la infraestructura necesaria para la realización de los estudios de control de calidad de los productos que se pretenda incluir en los Programas Alimentarios.
- ✓ Realizar convenios con las Universidades, Escuelas e Institutos formadores de profesionales y técnicos de la nutrición y disciplinas afines, para la profesionalización de los recursos humanos que participan en la operación de los Programas.

### 11.1. Prevención de Duplicidades

El SEDIF para evitar duplicidades promoverá que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.

En coordinación inter- institucional con la dirección de Desarrollo comunitario se verificará que las localidades que cuenten con espacio de alimentación no sean beneficiadas por el programa de despensas como dotación personal o viceversa.



Por medio del SMDIF se hará levantamiento de beneficiarios, quienes deberán revisar y corroborar que las personas no cuenten con otro apoyo de asistencia social para poder formar parte del programa.

#### 11.2. Convenios de Colaboración

El Sistema Estatal DIF celebrará convenios de colaboración con los 18 Sistemas Municipales DIF para fortalecer la operación y seguimiento de los programas alimentarios, basados en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024).

#### 11.3. Colaboración

Para llevar a cabo el desarrollo del programa existe una colaboración entre los 3 niveles de gobierno iniciando con el Sistema Nacional DIF quien a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario establecen los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario, Sistema DIF Sinaloa siguiendo esos lineamientos inicia con el desarrollo del programa que finalmente el Sistema DIF Municipal entrega directamente a los beneficiarios, en coordinación y comunicación entre los tres niveles se fortalece cada uno de los programas alimentarios.

#### 11.4 Concurrencia

El origen de los recursos federales es proveniente de los fondos del Ramo General 33, FAM-AS.

Gobierno Federal radica el recurso a Gobierno del Estado, por lo tanto, las autoridades de Sistema DIF Sinaloa solicitan el recurso federal por medio de una solicitud de pago a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado.

### 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

#### 12.1. Proceso

Le corresponde al Sistema DIF Sinaloa a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria:

1. Elaborar conforme a los lineamientos emitidos por SNDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios a nivel estatal y municipal.
2. Elaborar reglas de operación dirigidas a los sistemas municipales DIF (SMDIF), para transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
3. Elaborar el Proyecto Estatal Anual (PEA), de acuerdo con el guion que emite el SNDIF.
4. Administrar los programas alimentarios y coordinar las instancias participantes en la operación, lo cual implica:
  - a) Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y la normatividad vigente.
  - b) Fortalecer eventualmente los programas con productos y/o suplementos alimenticios que contribuyan a la seguridad alimentaria de los beneficiarios.
  - c) Realizar la programación para la distribución y almacenaje de los insumos.
  - d) Elaborar las especificaciones técnicas de los insumos alimentarios.
  - e) Capacitar en el tema de Aseguramiento de la Calidad de los insumos.
  - f) Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios con los sistemas municipales DIF (SMDIF) a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
  - g) Diseñar e implementar programas de Educación y Orientación Alimentaria a fin de implementar una alimentación correcta.
  - h) Orientar a los SMDIF sobre el manejo de los programas y posteriormente supervisar aleatoriamente la operación de los mismos y la distribución de los insumos en los municipios y comunidades.
  - i) Atender las dudas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios de los programas.

Seguimiento y evaluación de la operación e impacto de los programas alimentarios:

- a) Realizar el seguimiento y monitoreo de la calidad de los insumos alimentarios, desde el proceso de selección, almacenamiento, distribución, preparación y entrega, así como evaluar la aceptación de estos, por parte de los beneficiarios a través de algunas encuestas aplicadas aleatoriamente.
- b) Supervisar las acciones de orientación alimentaria y su impacto en la medida de sus recursos humanos y financieros.
- c) Coordinar y propiciar la supervisión de los programas alimentarios con los SMDIF, a través de las Reglas de Operación.
- d) Dar seguimiento a otras acciones que fortalezcan la operación de los programas.

Informar al SNDIF sobre el avance y desempeño de sus programas:

- a) Enviar el informe pericial de cumplimiento del PEA -IPPEA, de acuerdo a la estructura y en la fecha establecida por el SNDIF.
- b) Entregar al SNDIF la información específica que solicite, así como la información requerida en el documento "Índice de Desempeño", de acuerdo a las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalen.

El Sistema DIF Sinaloa tiene la facultad de retirar los programas alimentarios al Sistema Municipal DIF en caso de incumplimiento y/o desviación de los lineamientos de operación aquí establecidos.

El Sistema DIF Sinaloa:

- a) Convoca a los sistemas DIF Municipales a reunión para realizar la firma de un convenio de colaboración por el año fiscal a ejercer.
- b) Administra y supervisa la operatividad de los programas de Asistencia Social Alimentaria.
- c) Brinda capacitación, asesoría y supervisión a los Sistemas DIF Municipales para que operen los programas de acuerdo a las presentes reglas de operación.
- d) Manifiesta sugerencias, observaciones y recomendaciones al Sistema Municipal DIF cuando éste lo requiere.
- e) El Estado supervisa al municipio en la realización del padrón de beneficiarios el cual debe reunir los datos requeridos por Sistema DIF Nacional para su captura en el SIIP-G.
- f) Revisa el padrón de beneficiarios propuesto por el Sistema DIF Municipal, notificando cualquier anomalía encontrada en este.
- g) Realiza visitas periódicas de supervisión de informes y documentación en las oficinas, de operación en las comunidades beneficiarias y de su bodega de almacén de los productos alimentarios de Sistema Municipal DIF.

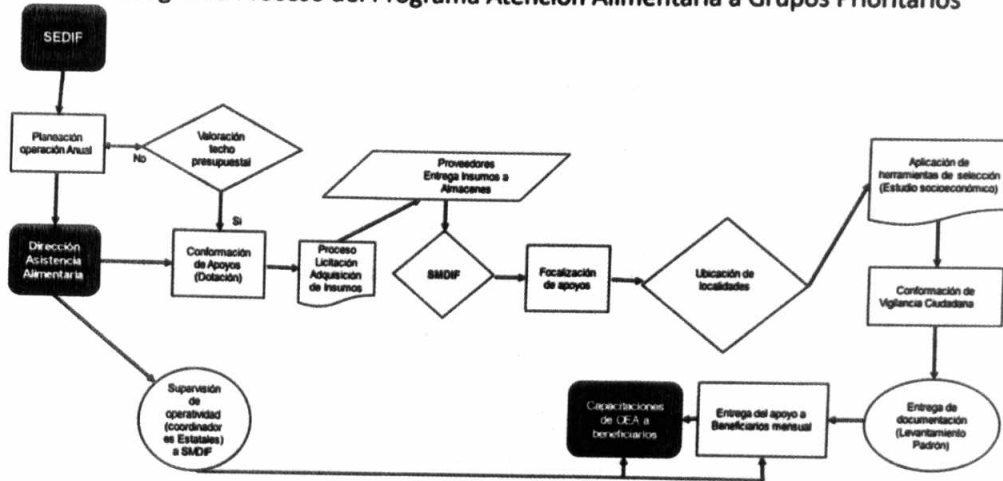
Acciones de operación del Sistema Municipal DIF:

- a) Forma su equipo de trabajo, determinando al personal que operará los programas de Asistencia Alimentaria en su municipio.
- b) Debe contar con un almacén destinado única y exclusivamente para el almacenamiento de los insumos alimentarios, contando con las medidas de inocuidad y control de plagas que permitan asegurar la calidad de los alimentos.
- c) Asigna al personal necesario para contar y revisar el estado general de los insumos a la hora de ser entregados en su bodega por parte de los proveedores, estableciéndoles el horario de 8:00 a 3:00 de la tarde.
- d) En caso de encontrar insumos al momento de ser entregados por el proveedor en mal estado, fecha de caducidad vencida, sin el empaque o envase oficial y/o alteraciones que pongan en duda la calidad del producto, el personal de DIF Municipal deberá abstenerse de recibirlo, debiendo de levantar el acta de "producto no apto para consumo humano" o enviar un oficio con fotografías del producto en mal estado.
- e) Es responsabilidad de DIF Municipal, reponer el producto en caso de no entregar los insumos a su tiempo, y éste presente fecha de caducidad vencida o sufra daños que alteren sus propiedades organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas.
- f) Solicitar por escrito al Sistema DIF Sinaloa, capacitación y asesoría para el manejo de los programas de Asistencia Alimentaria en el supuesto de que existan dudas por parte del personal.
- g) Realiza acciones de Orientación Alimentaria dirigida a los beneficiarios de los programas, con temas de salud, nutrición, higiene personal e higiene en el manejo de los alimentos.
- h) No duplica apoyos, esto quiere decir que deja claro entre los beneficiarios que toda persona que sea beneficiada de cualquier programa de Asistencia Alimentaria, será excluida de un segundo apoyo de la misma naturaleza.
- i) Cuenta con personal capacitado para realizar la captura en el SIIP-G de los padrones de beneficiarios de los programas de Asistencia Alimentaria, llevando a cabo la primera captura
- j) A más tardar con fecha del 15 de diciembre del año en curso y la segunda captura con fecha del 15 de junio del siguiente año.



- k) Para la captura del padrón de beneficiarios de los programas de Despesas la fecha límite será el 15 de junio del año en que será beneficiada dicha población.
- l) Documentar la cantidad de insumos recibidos con base de órdenes de embarque por parte del proveedor enviando copia a Sistema DIF Sinaloa, e informes mensuales requeridos por éste.
- m) Documentar la entrega de dichos insumos recibidos a los beneficiarios finales.

**Diagrama Proceso del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios**

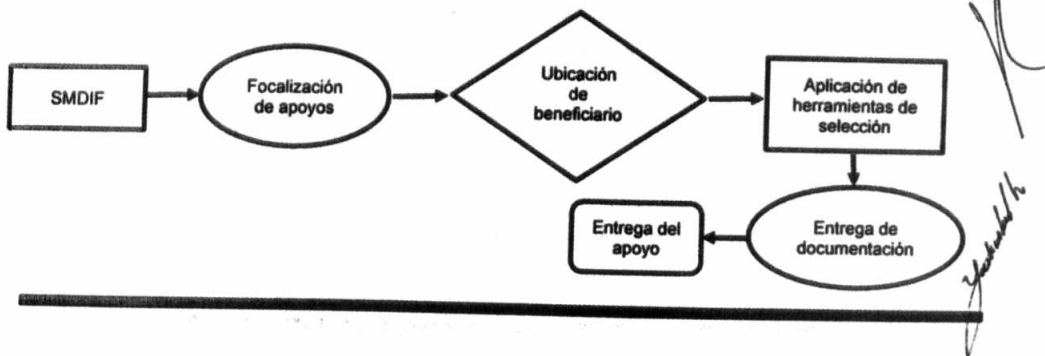


**12.1.1 Proceso de solicitud del apoyo.**

El SMDIF selecciona la localidad que va a beneficiar respecto a los criterios de focalización que implementará el SEDIF que será de acuerdo al índice de marginación de la CONAPO 2020.

Levantamiento de censos y aplicación del estudio socioeconómico y encuesta de seguridad alimentaria a la población objetivo del programa que solicita el apoyo o que se identifica como de población vulnerable.

El beneficiario deberá hacer entrega de documentación oficial, clave única de registro de población CURP, para anexar posteriormente al padrón de beneficiarios mediante captura en la plataforma digital sistema Estatal DIF Sinaloa.



**Pasos que debe seguir el beneficiario para recibir el apoyo.**

1. Ser ubicado por el SMDIF como población objetivo del programa de acuerdo a la cobertura del índice de marginación de su localidad.
2. Llenar el estudio socioeconómico y encuesta de seguridad alimentaria, que el SMDIF requisita para poder ser beneficiado por el programa.
3. Entregar al SMDIF la documentación solicitada CURP (clave única de registro poblacional) para el registro y selección en el padrón de beneficiarios del programa.
4. Asistir mensualmente a recibir el apoyo alimentario.
5. Tomar las pláticas de orientación y Educación alimentaria que impartirá el SMDIF cada vez que reciba un apoyo.

**12.2 Ejecución**

La operación y mantenimiento de los programas es responsabilidad de los Sistemas DIF Municipales, siempre que se realicen conforme a lo señalado en las Reglas de Operación vigentes.

Para cada uno de los programas alimentarios existe como mecanismo de corresponsabilidad un monto en específico, mismo que es cubierto por los beneficiarios de los mismos.

**12.2.1. Mecanismo del registro de operaciones.**

Se lleva un control mediante el Reporte de Indicador Estratégico en donde se registran los apoyos de los programas alimentarios de manera trimestral y anual, mostrando los avances trimestrales y cierre de los recursos asignados.

**Descripción de mecanismos:**

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo General 33, FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como, por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y por el envío de información al SMDIF por parte de los SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC.

**12.2.2 Avances Físicos - Financieros**

El Sistema Estatal DIF está obligado a enviar a DIF Nacional el informe Trimestral del recurso federal ejercido del Ramo 33, Fondo V.I el cual describe detalladamente el recurso financiero ejercido en cada uno de los Programas Alimentarios.

De la misma manera, Sistema DIF Estatal a través de la Dirección de Planeación cumple con la obligación de informar en el segundo trimestre, sobre el ejercicio, destino, resultados y en su caso reintegro de los recursos públicos federales transferidos durante el ejercicio anterior.

Sistema DIF Estatal envía a DIF Nacional el reporte mensual de Distribución y Cobertura de cada uno de los Programas Alimentarios, en unidades.

**12.2.3 Cierre de Ejercicio**

Sistema DIF Estatal como entidad ejecutora del recurso, registra en el portal de la SHCP los datos correspondientes al destino y resultados de los recursos federales de todo el ejercicio.

La Dirección de Asistencia Alimentaria de Sistema DIF Estatal reporta mensualmente a la Dirección de Planeación del Sistema DIF Estatal la cantidad de apoyos alimentarios distribuidos en los 18 municipios.

La Dirección de Planeación lo informa a la Secretaría de Innovación Gubernamental a través del Sistema Integral de Información Financiera, para que dicha dependencia realice la mediación de las metas anuales del Programa Operativo Anual, debiendo contar con el soporte documental de dicha información, firmando un certificado de responsabilidad sobre la veracidad de la información entregada

**12.3. Causas de fuerza mayor:**

Cuando exista una situación que impida o dificulte la entrega de los apoyos; por condiciones de emergencia climatológica, difícil acceso a las comunidades, violencia en zonas serranas o rurales, se tomara como medida; entregar el apoyo a la autoridad competente de la localidad (en este caso al síndico o comisario en las zonas de alto y muy alto grado de marginación), y después el SEDIF asistirá a verificar y comprobar la entrega del apoyo, censando aleatoriamente a la población beneficiada, basándose en el padrón de beneficiarios del año actual por municipio y comunidad.

Se darán a conocer las medidas a emplear a la población beneficiada por medio físico y electrónico en cuanto a la situación acceso a medios tecnológicos lo permita.

Por situación de emergencia, climática, sanitaria o de fuerza mayor, el estado o el municipio entregarán los apoyos alimentarios en el domicilio del beneficiario de manera preventiva, para evitar aglomeraciones y riesgo de contagio entre la población.

### 13. EVALUACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL

#### 13.1 Información Presupuestaria

Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

La cantidad presupuestaria destinada para la operación de este programa será publicada a través de la página oficial del SEDIF en la liga <https://dif.sinaloa.gob.mx/> en el apartado *Gestión de Calidad* en la sección *Marco Jurídico* apartado *otros*, con el nombre *Presupuesto Programas de Atención Alimentaria 2024*

Los recursos provienen del ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación (Fondo de Aportaciones Múltiples), componente Asistencia Social FAM-AS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre del 2023, el cual se rige por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los rendimientos generados en los programas de la EIASADC podrán ser ejercidos en el fortalecimiento de los Programas de Atención Alimentaria, Salud y Bienestar Comunitario y Atención a Grupos Prioritarios.

#### 13.2 EVALUACIÓN

##### 13.2.1 Interna

Con la finalidad de unificar el flujo de información de los 18 municipios y realizar evaluación y seguimiento de los apoyos alimentarios, Sistema DIF Sinaloa cuenta con informes y sistemas que se describen a continuación:

##### Informes Mensuales

Todos los programas de la EIASADC, cuentan con sus informes mensuales, en los cuales, los municipios reportan al Sistema DIF Sinaloa la entrega y distribución de los insumos alimentarios, realizan aleatoriamente monitoreo de calidad al momento de recibir los insumos en sus almacenes y lo informan por escrito solamente cuando existen anomalías que se lleguen a presentar en el manejo de los programas.

Estos informes son responsabilidad de cada uno de los encargados de los programas en los municipios, debiéndolos enviar a Sistema DIF Sinaloa mes tras mes para su revisión e inclusión en el expediente de cada municipio.

Con toda la información de los municipios, el Sistema DIF Sinaloa informa al Sistema DIF Nacional sobre los programas alimentarios distribuidos mensualmente, teniendo el soporte documental de cada dato que se reporta.

Seguimiento y Evaluación a los beneficiarios:

- A través del levantamiento del censo de peso y talla realizado dos veces al año, uno al inicio del ciclo escolar y otro al finalizar el ciclo escolar, permite evaluar el impacto del programa realizando un diagnóstico con el peso y el crecimiento que manifieste el beneficiario.
- A través de encuestas de opinión, para conocer la aceptación de los insumos que son brindados en las dotaciones, éstas son realizadas por Sistema DIF Sinaloa directamente en las visitas de supervisión.
- Sistema DIF Estatal envía a DIF Nacional el reporte mensual de Distribución y Cobertura de cada uno de los Programas Alimentarios, en unidades.

##### 13.2.2 Externa

La Dirección de Asistencia Alimentaria de Sistema DIF Sinaloa reporta mensualmente a la Dirección de Planeación de Sistema DIF, quien a su vez informa a la Secretaría de Innovación Gubernamental a través del Sistema Integral de Información Financiera, la cantidad de apoyos alimentarios distribuidos en los 18 municipios, los cuales utiliza dicha dependencia para la mediación de las metas anuales del Programa Operativo Anual, debiendo contar con el soporte documental de dicha información, firmando un certificado de responsabilidad sobre la veracidad de la información entregada.

##### 13.3 Control y Auditoría



**Control y auditoría:** Este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, así como también por los órganos fiscalizadores estatales competentes.

#### 13.3.1 Resultados y Seguimiento

Las instancias responsables del cumplimiento y supervisión de los programas alimentarios serán el Sistema DIF Sinaloa a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria.

#### 13.3.2 Atribuciones

Es facultad del Sistema DIF Estatal, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria dar seguimiento y control a los programas alimentarios, en apego a las Reglas de Operación vigentes.

#### 13.3.3 Objetivo

Transparentar el uso de los recursos y vigilar el cumplimiento de los objetivos de los programas, para lo cual Sistema DIF Estatal cuenta con un departamento de Auditoría y Contraloría Interna el cual puede realizar revisiones de seguimiento de todos los programas de asistencia social incluyendo los alimentarios.

#### 13.3.4 Contraloría Social

Los programas de la EIASADC deben implementarse fomentando el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad y no solo de los beneficiarios.

Para la entrega de dotaciones se deberá promover que la población beneficiaria se incorpore y participe en las secciones de Orientación Alimentaria y promoción de la salud.

#### 13.3.5 Tipos de Supervisión al SMDIF

La supervisión a los Sistemas Municipales se hará en la medida de los recursos humanos y financieros de la siguiente manera:

##### En Campo:

El Sistema DIF Sinaloa acudirá aleatoriamente a algunos de los planteles beneficiados, que reciben el programa de desayunos escolares, y de la misma manera a algunas comunidades que reciben el programa de despensas en los 18 municipios, con el fin de verificar la existencia de beneficiarios contemplados en el padrón, actas constitutivas de los padres de familia, aplicar aleatoriamente alguna encuesta a los beneficiarios de los apoyos alimentarios, etc.

##### Administrativa:

Revisión de los documentos que correspondan a cada programa; padrón de beneficiarios, actas y expedientes de los planteles beneficiados, reportes, etc.; con el fin de constar que la población beneficiaria sea la misma que el SMDIF informa al SEDIF.

##### Entrega de insumos a los beneficiarios:

La visita de supervisión de los insumos, en el caso de desayunos modalidad caliente se realiza en el lugar y horario establecido por el SMDIF para la entrega de los insumos necesarios en la elaboración de los alimentos; verificando que la calidad y cantidad de estos sea la adecuada.

En el caso de desayunos modalidad frío se verifica que la cantidad de insumos o productos que se entregan, coincida con el número de beneficiarios del plantel, observando la atención que el SMDIF ofrece a la población beneficiada que acude a recibir dichos insumos.

##### En Almacén:

Se verifican las condiciones físicas del espacio destinado al almacén de los insumos y de las condiciones del espacio físico destinado a la entrega de los mismos en las escuelas y/o en los espacios de alimentación; donde los insumos no deben estar sobre el suelo sino encima de tarimas y bajo la sombra o resguardo de un techo. En caso de detectar excedentes y/o insumos no utilizados en fechas correspondientes a la última entrega a los planteles, el SEDIF valorará y determinará el uso que se les podrá dar.

Nota: las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso al SMDIF, se hará de manera aleatoria y cuando el SEDIF lo considere necesario.

Le corresponde a los Sistemas Municipales DIF (SMDIF):

1. Participar en coordinación con El Sistema DIF Sinaloa, en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención a beneficiarios.

2. Realizar diagnóstico y/o estudio socioeconómico para la selección de la población vulnerable a atender.
3. Operar los programas de La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario, conforme a las reglas de operación vigentes establecidas por Sistema DIF Sinaloa y publicadas en el Diario Oficial del Estado de Sinaloa.
4. Coordinarse con instituciones del sector salud e instituciones educativas para realizar y promover acciones de Educación y Orientación Alimentaria, para el fomento de una vida saludable, vigilancia nutricional y levantamiento de censo de peso y talla hacia los beneficiarios.
5. Coordinar directamente la participación comunitaria, mediante la formación de comités integrados por padres de familia o grupos de la misma comunidad.
6. Fomentar la producción y el consumo de frutas y verduras a través de huertos escolares y/o comunitarios.
7. Proporcionar al Sistema DIF Sinaloa la información específica que éste solicite, así como los informes mensuales y recibidos de los programas en tiempo y forma.
8. Ser responsable del aseguramiento de la calidad de los insumos que recibe mensualmente, para lo cual el SMDIF requiere lo siguiente:
9. Recibir en la fecha acordada en el calendario de entregas emitido por Sistema DIF Sinaloa, los insumos de los diversos programas alimentarios, por parte de los proveedores.
10. En caso de que el sistema DIF Municipal no respete el calendario emitido por Sistema DIF Sinaloa, y realice cambios sin autorización, el municipio será responsable de los costos de los fletes, transportación, carga y descarga que esto origine, únicamente será sin costo cuando se trate de causas de fuerza mayor o desastres naturales, previa autorización de Sistema DIF Estatal.

**El SMDIF debe contar con área específica para almacenar los productos.**

- ✓ Establecer un control de inventarios, se recomienda el método PEPS (Primeras entradas, primeras salidas), a fin de evitar vencimientos de caducidad o mal estado.
- ✓ Estibar sobre tarimas y/o anaqueles que faciliten el orden y control de los productos. Se recomienda que el producto esté despegado de la pared por lo menos 20 cm, para que permita su iluminación, ventilación y mantenimiento.
- ✓ No debe almacenarse ningún otro tipo de producto junto a los alimentos.
- ✓ Retirar del área de almacenamiento cualquier sustancia que pudiera contaminarlos.
- ✓ Debe buscar la forma de que las condiciones ambientales sean las adecuadas para preservar los productos.
- ✓ El área debe mantenerse limpia y libre de roedores e insectos (control de plagas en general).
- ✓ El SMDIF debe supervisar e inspeccionar que el transporte del proveedor cumpla con las condiciones adecuadas de higiene, es decir, que el vehículo no haya sido utilizado para el transporte de sustancias tóxicas o contaminantes.
- ✓ No recibir producto cuando esté incompleto, esté en condiciones inadecuadas que puedan ocasionar contaminación.
- ✓ Mantener sus bodegas de almacén en óptimas condiciones físicas y de higiene, asegurando la calidad y el buen estado de los alimentos y demás productos que se entreguen a los beneficiarios.
- ✓ Realizar una vez al mes monitoreo de los insumos alimentarios, para verificar el buen estado y la calidad de los productos y en caso de encontrar alguna anomalía enviar foto del producto y el formato de llenado brindado por DIF Sinaloa para informar dicha situación.
- ✓ Informar a Sistema DIF Sinaloa de manera oportuna, por escrito, cuando se presenten problemas detectados en la operación de los programas de Asistencia Social Alimentaria.

**13.4 Indicadores de Resultados**

La construcción de indicadores de resultados deberá estar siempre alineada a la MIR del FAM – AS. En Sistema DIF Estatal se calculan diversos indicadores de los programas alimentarios (mencionados en cada uno de los programas alimentarios) que nos permiten medir:

- ✓ El impacto de los recursos y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones del bienestar de la población objetivo.
- ✓ La eficacia y oportunidad en el ejercicio de los recursos.
- ✓ El cumplimiento de las metas establecidas en el plan estatal de desarrollo del Estado de Sinaloa.

Tenemos también un indicador de tipo Estratégico que mide la Proporción de la mejora de la asistencia social alimentaria. Dicho indicador se informa trimestralmente en el Portal Aplicativo de Hacienda.

**INDICADOR TRIMESTRAL  
Asistencia Alimentaria**

INDICADOR	
<b>NOMBRE DEL INDICADOR:</b>	Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos





<b>MÉTODO DE OBTENCIÓN:</b>	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100
	248,262 / 148,292 x 100
<b>RESULTADO DE INDICADOR:</b>	167.41%
<b>OBJETIVO SECTORIAL:</b>	Establecer programas de atención alimentaria especializados, para atender a todos los grupos prioritaria en situación de pobreza y vulnerabilidad.
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL:</b>	Implementar programas alimentarios con esquemas de calidad nutricia, acciones de Orientación Alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos, para contribuir a la seguridad alimentaria de la población atendida.
<b>PERIODICIDAD:</b>	Anual, con avances trimestrales.
<b>FUENTE:</b>	<a href="http://www.transparencia.sinaloa.gob.mx">www.transparencia.sinaloa.gob.mx</a> , <a href="http://www.coneval.org.mx">www.coneval.org.mx</a> y <a href="http://www.storage.googleapis.com/sinaloa-">www.storage.googleapis.com/sinaloa-</a>
<b>REFERENCIAS ADICIONALES:</b>	Dirección de Asistencia Alimentaria DIF Sinaloa.
<b>LÍNEA BASE 2023</b>	<b>META 2024</b>

#### 14. Transparencia

Los montos y beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Así mismo este programa también deberá cumplir con las obligaciones en materia de transparencia establecidas por el artículo 28, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024

##### 14.1 Difusión

Se publicarán en el diario oficial del estado y estarán en la página oficial: Gobierno del Estado de Sinaloa <https://dif.sinaloa.gob.mx/> y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información por lo menos, de los temas, documentos y políticas.

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

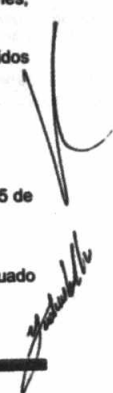
##### 14.2 Padrones de Beneficiarios

El padrón se elaborará una vez al año y la información deberá ser capturada por el municipio y revisada por SEDIF.

La fecha límite para la entrega y captura de los padrones de los programas alimentarios al Sistema DIF Estatal, es el 15 de junio del ejercicio en el cual se entregan los apoyos a los beneficiarios.

##### Objetivo

Identificar a los beneficiarios directos o indirectos de cada Programa, de forma homologada y estandarizada, para un adecuado control de los mismos. Dicho Modelo de Datos tendrá las finalidades siguientes:



- ✓ Identificar información común en los diferentes Padrones, compuesta como mínimo en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIP-G:
  - Curp
  - Primer apellido
  - Segundo apellido
  - Nombre (s)
  - Fecha de nacimiento
  - Clave entidad nacimiento
  - Sexo
  - Discapacidad
  - Indígena
  - Clave estado civil
  - Dependencia
  - Institución
  - Programa
  - Intraprograma
  - Clave entidad
  - Clave municipio
  - Clave localidad
  - Fecha beneficio
  - Clave tipo beneficiario
  - Clave tipo beneficio
  - Monto
- ✓ Identificar el campo de la CURP como llave única.
- ✓ Integrar los Padrones de los Programas, identificando la unidad de los beneficiarios a partir de la CURP.
- ✓ Impulsar la estandarización y homologación de los Padrones.
- ✓ Establecer la periodicidad de actualizaciones de los Padrones.

**Definición de beneficiario:**

Persona física, públicas o privadas y, en general, quien reciba directa o indirectamente subsidios y apoyos presupuestarios, por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los Programas de la APF.

**14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.**

Los ciudadanos pueden presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de los funcionarios involucrados.

**Mecanismos, instancias y canales**

Las quejas, denuncias y sugerencias de los beneficiarios, o bien de la ciudadanía en general se captarán a través de cartas, reportes, llamadas realizadas a las oficinas de los 18 Sistemas DIF Municipales quienes las entregarán a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Social para dar seguimiento.

De igual manera, la población beneficiaria podrá hacer su denuncia a través de vía telefónica e internet a Gobierno del Estado de Sinaloa o a Sistema DIF Estatal, así como en el buzón ubicado en el domicilio de Sistema DIF Sinaloa de manera personal.

<p><b>Domicilio</b>          Insurgentes S/N, Centro          Culiacán, Sinaloa          Teléfono 667 (7587000)</p>
<p><b>Página oficial de Gobierno del Estado de Sinaloa</b>          Contáctanos <a href="http://www.sinaloa.gob.mx">www.sinaloa.gob.mx</a>  <a href="https://denunciaciudadana.sinaloa.gob.mx/">https://denunciaciudadana.sinaloa.gob.mx/</a></p>
<p><b>Correo electrónico</b></p>

atencionciudadana@sinaloa.gob.mx

**Domicilio**  
Boulevard Miguel Tamayo  
No. 3000 nte. Desarrollo Urbano 3 ríos  
Teléfono 667 (713 23 23)

**Página oficial del Sistema**  
**DIF Sinaloa**  
Contáctanos **Gobierno del Estado de Sinaloa**  
<https://dif.sinaloa.gob.mx/>

**Correo electrónico**  
atencionciudadana@difsinaloa.gob.mx

#### 14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

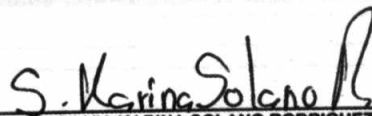
La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta Estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

##### Operación del CVC

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité. El SEDIF anejará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

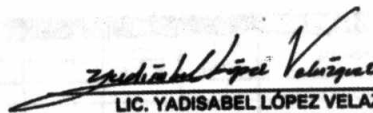
#### 15. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Estas reglas tendrán una vigencia de 1 año a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2024 y de ser necesario se actualizarán y publicarán anualmente.



**LIC. SILVIA KARINA SOLANO RODRIGUEZ**

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, CONFORME A LO PRESCRITO POR LOS ARTÍCULOS 58 Y 60 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO.



**LIC. YADISABEL LÓPEZ VELAZQUEZ**

JEFA DE DEPARTAMENTO DE DESAYUNOS ESCOLARES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, CONFORME A LO PRESCRITO POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO.

ANEXOS:

Único. - Formato de Estudio Socioeconómico 2024



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN SINALOA  
PROGRAMA DE DESPENSAS

RDAAY5-05.02

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

CURP: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Fecha de Entrevista: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
(Beneficiario directo)

Nombre (s): \_\_\_\_\_ Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Entidad de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
(de la CURP del beneficiario) del Beneficio:

Discapacidad  SI  NO Indígena:  SI  NO Estado Civil: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
(Marcar con una X)

Localidad: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_ Escolaridad: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Tipos de Localidad (marcar con una X)

<input type="checkbox"/> Ejido	<input type="checkbox"/> Rural	<input type="checkbox"/> Urbana	<input type="checkbox"/> Semi urbana	<input type="checkbox"/> Otros
--------------------------------	--------------------------------	---------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------

CURP (Beneficiario indirecto): \_\_\_\_\_

Nombre (s): \_\_\_\_\_ Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_

Tipo de Programa (marcar con una X)

<input type="checkbox"/> Primeros 1000 días	<input type="checkbox"/> Grupos Prioritarios	<input type="checkbox"/> En sit. de Emergencia y Desastres
---	--	--

Tipo de Población Atendida (marcar con una X)

<input type="checkbox"/> Mujeres Embarazadas	<input type="checkbox"/> Mujeres en periodo de lactancia	<input type="checkbox"/> Niños de 0 a 23 meses	<input type="checkbox"/> Adultos mayores	<input type="checkbox"/> Discapacitados	<input type="checkbox"/> Niños de 2 a 5 años	<input type="checkbox"/> Niños de 6 a 11 meses	<input type="checkbox"/> Personas afectadas por fenómenos naturales o antropogénicos
--	--	--	--	---	--	--	--

DIRECCION Y REFERENCIA

(Marcar con una X la opción correcta)

Tipo de Vialidad:  Calle  Avenida  Blvd. Nombre de la vialidad: \_\_\_\_\_ Nº Ext: \_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_ Nº Int: \_\_\_\_\_

Tipo de Asentamiento:  Localidad  Colonia  Fracc. Entre calles: \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_  
Referencias de domicilio: \_\_\_\_\_

Tipo de Camino:  Camino  Terrazena  Vereda Nombre del camino: \_\_\_\_\_

Carretera:  Federal  Estatal  Municipal  Particular Nombre de carretera: \_\_\_\_\_ Tipo de Carretera:  Cuota  Libre

DATOS FAMILIARES

Parentesco	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)	Fecha de Nac.	Sexo		Escolaridad	Condición Laboral
					H	M		



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN SINALOA  
PROGRAMA DE DESPENSAS

RDAAY5-05.02

INGRESOS FAMILIARES

Ingreso familiar \$	Periodicidad del ingreso \$	Gasto familiar \$	Periodicidad del gasto \$
------------------------	--------------------------------	----------------------	------------------------------

(Marcar con una x)

Cria de animales  Tipo: \_\_\_\_\_

Cultivo de Alimentos  Lo destino a: \_\_\_\_\_

(Marcar con una x la opción correcta)

El sostén de la familia presenta migración frecuente:  Sequía y pérdida de cosecha en la presente temporada:

INGRESOS FAMILIARES

(Marcar con una x la opción correcta)

La casa es:

Propia	Rentada	Prestada	Otros: _____	¿Por quién?: _____
--------	---------	----------	--------------	--------------------

Número de cuartos: \_\_\_\_\_ Mobiliario de la casa: \_\_\_\_\_

Materiales de paredes

Concreto	Ladrillo	Adobe	Lamina	Otros: _____
----------	----------	-------	--------	--------------

Materiales de techo

Concreto	Lamina	Otros: _____
----------	--------	--------------

Materiales de piso

Concreto	Tierra	Otros: _____
----------	--------	--------------

Disposición de excretas: \_\_\_\_\_

Servicios con que cuenta

Agua	Luz	Drainaje	Otros: _____
------	-----	----------	--------------

Tipo de abastecimiento de agua

Agua entubada	Agua de pozo	Otros: _____
---------------	--------------	--------------



**SISTEMA DIF SINALOA**  
**DIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y SOCIAL**  
**PROGRAMA DESPENSAS**

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ MES: \_\_\_\_\_

N°	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DESPENSAS ENTREGADAS	TIPO GPO. VUL.
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

<b>TOTAL DE LOCALIDADES ATENDIDAS:</b>	<b>ENTREGADAS</b>
--	-------------------

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA  
 ENCARGADO DEL PROGRAMA

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA  
 DIRECTOR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL  
 Y/O COORD. DE C.D.A.

*[Handwritten signature]*



### CUESTIONARIO SEGURIDAD ALIMENTARIA

INSTRUCCION: Coloca el número que corresponde a la respuesta proporcionada por el

NUNCA = 0	AVECES = 2
RARA VEZ = 1	SIEMPRE = 3

NO.	PREGUNTA: EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES	PUNTAJE
1	¿En su hogar faltó dinero para comprar alimentos?	
2	¿Le ha preocupado a usted o a algún adulto de su familia que la comida se acabe en su hogar?	
3	¿Usted o algún adulto de su familia se quedó sin comer todo el día por falta de dinero?	
4	¿Usted o algún adulto de su familia ha dejado de comer en el desayuno, comida o cena por falta de dinero?	
5	¿Usted o algún adulto de su familia consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?	
6	¿Usted o algún adulto de su familia ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?	
7	¿Usted o algún adulto de su familia sintió o se quejó de hambre por falta de comida?	
8	¿Usted o algún adulto de su familia se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?	
9	¿Se compraron menos alimentos de los necesarios para los niños de su hogar por que el dinero no alcanza?	
10	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quedado sin comer todo el día por falta de dinero?	
11	¿Algún menor de 18 años de su hogar dejó de desayunar, comer o cenar por falta de dinero?	
12	¿Algún menor de 18 años de su hogar consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?	
13	¿Algún menor de 18 años de su hogar ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?	
14	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quejado de hambre por falta de comida?	
15	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?	
<b>TOTAL:</b>		

ELABORÓ  
Nombre: \_\_\_\_\_

ENTREVISTADO  
Nombre: \_\_\_\_\_



Clasificación de la Inseguridad Alimentaria según ELCSA			
Escala para hogares con adultos y niños (Items 1-15)	Puntaje	Escala para hogares solo con adultos (Items 1-8)	Puntaje
Seguro	0	Seguro	0
Leve	1 - 15	Leve	1 - 8
Moderada	16 - 30	Moderada	9 - 16
Severa	31 - 45	Severa	17 - 24

Las clasificaciones permiten determinar el tipo de apoyo que necesita la familia encuestada.



MODELO DE ACTA 2024

**ACTA DE COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA**

**ENTIDAD FEDERATIVA**

**SINALOA**

**NOMBRE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA**

**MUNICIPIO**

**LOCALIDAD**

**CÓDIGO POSTAL**

**LUGAR Y FECHA DE LEVANTAMIENTO DEL ACTA**

\_\_\_\_\_



**ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA DEL PROGRAMA DE DESPENSAS**

En el municipio de \_\_\_\_\_, en la localidad \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_. Se reunieron en asamblea un representante de la localidad, el (la) representante de DIF Municipal, y los beneficiarios interesados en el programa \_\_\_\_\_ de común acuerdo siendo la voluntad de cada uno de ellos pertenecer a este, se levanta la presente acta a fin de constituirse el comité de vigilancia ciudadana del programa.

Los integrantes de este comité aceptan ser parte de este de manera voluntaria, gratuita y libre y convienen trabajar de manera organizada para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a este programa teniendo como funciones lo siguiente:

- Notificar anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades del programa mediante escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada del programa.
- Levantar minutas durante las capacitaciones o reuniones
- Levantar lista de asistencia de los participantes.
- Recibir para entrega a beneficiarios material impreso como dípticos y trípticos, carteles, volantes, periódicos murales entre otros con información sobre el programa, así como las acciones en materia de transparencia de uso de los recursos y que sean tomadas en cuenta las particularidades sociales y étnicas donde se operan.
- Emitir las irregularidades quejas y denuncias manifestadas por los beneficiarios.
- Revisar que los insumos o servicios cuente con la imagen gráfica del Sistema Nacional DIF.
- El presidente del comité en coordinación con los integrantes se compromete a promover la asistencia para las pláticas de orientación alimentaria y garantizar que sean impartidas por el nutriólogo o nutrióloga de Sistema DIF Municipal hacia la población beneficiada del programa.

De acuerdo a lo establecido en las minutas durante las capacitaciones o reuniones emitidas por este comité el Sistema Estatal DIF

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF.
- Vigilara que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.

Se da fe de la integración de este comité conformado por 4 beneficiarios-usuario del programa siendo elegidos por votación de los beneficiarios de la localidad bajo la coordinación del Sistema Municipal DIF.

Este comité está conformado con la inclusión de hombres y mujeres de manera equitativa. (2 hombres y 2 mujeres) renovándose anualmente donde el SMDIF es el responsable de convocar el nuevo comité.

Así mismo se establecen los nombres de las personas elegidas por voto mayoritario para desempeñar las funciones descritas en este documento, estando de acuerdo en que por el desempeño de dichas funciones no se obtendrá remuneración económica.

Integrante	NOMBRE	TELÉFONO	FIRMA
Presidente del comité			
Usuario			
Usuaría			
Usuario			

**Responsabilidades del comité de vigilancia ciudadana**

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, despensas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta, firmando los que en ella intervienen, siendo las \_\_\_\_ horas.

**BENEFICIARIOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA**

**NOMBRE**

**DOMICILIO**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**Autoridad DIF Municipal**

**Presidente del comité de Vigilancia**

**Representante del SEDIF (En su caso)**



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'K' and a cursive name below it, positioned in the bottom right corner of the page.

